



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

El Pleno de Almonacid de Toledo en sesión ordinaria 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de residuos sólidos urbanos con el tenor literal siguiente:

Artículo 6. Cuota tributaria. La cuota tributaria se cobrará a los usuarios del servicio de forma anual y será:

- Casas y alojamientos rurales 125 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almonacid de Toledo, 30 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

Nº.I.-5898